

RESOLUCIÓN No.

334

DE 2020 29 MAYO 2020

“Por medio de la cual se notifica la Resolución 333 de 2020 y se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución 501 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto 437 del 06 de octubre de 2016 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante el Decreto 438 del 6 de octubre de 2016 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante la Resolución 607 del 16 de octubre de 2019 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 815 de 2018 y las Resoluciones 629 y 667 de 2018, expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo establecido en su manual de funciones se encuentra organizada en planta de personal global, lo cual consiste en una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución¹

Que en este modelo el Jefe o Director General de la entidad correspondiente, distribuirá los empleos y ubicará el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de

¹ Preguntas frecuentes, Departamento Administrativo de la Función Pública.

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2020 29 MAYO 2020

“Por medio de la cual se notifica la Resolución 333 de 2020 y se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que esta condición permite la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades y garantizar la prestación cabal de las funciones a cargo de la entidad, cambiantes de la sociedad... de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*, en su artículo 2, literal b.

Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2020 con radicado 2020IE3452 la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa dispuso la reubicación de la Funcionaria **DORA LUCIA FAJARDO ARDILA** en la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera.

Que frente a la anterior decisión, la funcionaria **DORA LUCIA FAJARDO ARDILA** mediante escrito dirigido a esta Subdirección a través de correo electrónico el día 11 de mayo de 2020 manifestó: *“si bien es cierto, tengo estudios de Derecho, no cuento con la especialidad exigida ni el tiempo de experiencia profesional relacionada con el mismo”, (sic).*

Que dadas las condiciones y medidas adoptadas por el gobierno distrital para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario debe contar con personal que apoye las diferentes actividades contractuales que se puedan de esta acontecimiento y por necesidades del servicio debe reforzar sus procesos y procedimientos contractuales, con el fin de agilizar la atención de las necesidades de la ciudadanía bogotana, en especial las poblaciones más vulnerables.

Que en virtud de esta necesidad, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico solicitó concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil para realizar una modificación al manual de funciones, con el objetivo de crear y adicionar una ficha para el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 27, con funciones en la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, con el fin de poder reubicar un empleo dada la insuficiencia de personal para el cumplimiento de las funciones de esta Dirección.

RESOLUCIÓN No.

334

DE 2020 29 MAYO 2020

“Por medio de la cual se notifica la Resolución 333 de 2020 y se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 7° del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Distrital 580 del 26 de octubre de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones"*, emitió concepto favorable 2020EE1603 del 29 de mayo de 2020 frente a la modificación del manual específico de funciones y de competencias laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa ha dispuesto modificar la reubicación de la funcionaria **DORA LUCIA FAJARDO ARDILA** de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución 501 del 17 de agosto de 2017, en su artículo primero delega en el Subdirector técnico código 068 grado 05, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa las atribuciones relacionadas con el manejo de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pudiendo específicamente adelantar las actividades concernientes con la administración integral de talento humano de la Entidad, atendiendo además lo preceptuado en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y/o demás normas que lo modifiquen sustituyan o remplacen tales como: *"b). declarar y/o definir todas las situaciones administrativas lo anterior incluye la suscripción y firma del respectivo acto administrativo contentivo de: (...) traslados de los empleos que hacen parte de la planta global de la entidad, reubicaciones (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar a partir del 2 de junio de 2020, el empleo denominado Profesional Especializado 222-27 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo

RESOLUCIÓN No.

334

DE 2020 29 MAYO 2020

“Por medio de la cual se notifica la Resolución 333 de 2020 y se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Económico, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar, mediante el presente proveído, el contenido de la Resolución 333 de 2020 a la funcionaria DORA LUCIA FAJARDO ARDILA, ya identificada, de acuerdo con las consideraciones del presente proveído.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución, a la funcionaria DORA LUCIA FAJARDO ARDILA identificada con la cédula de ciudadanía 52.054.804, para que a partir del 2 de junio de 2020, desempeñe las funciones contenidas en la Resolución 333 del 29 de mayo de 2020 y se presente ante el Director de Economía Rural y Abastecimiento y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a las consideraciones que anteceden este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 29 MAYO 2020



LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado / Luis Eduardo Jimenez /Ana María Gómez	
Revisó:	Carlos Herrera Castañeda – Asesor Externo OAJ	

RESOLUCIÓN No.

DE 2020

“Por medio de la cual se notifica la Resolución 333 de 2020 y se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”